

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

2 de diciembre, 2004

ACTA No. 1740-2004

PRESENTES: MBA. Luis Guillermo Carpio M., quien preside
Dra. María Eugenia Bozzoli
Ing. Carlos Morgan
Lic. Juan C. Parreaguirre
Licda. Marlene Víquez
Mtro. Fernando Brenes
Lic. Régulo Solís A.

**AUSENTE
CON EXCUSA:** Prof. Ramiro Porras
Lic. José A. Blanco

**INVITADOS
PERMANENTES:** Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica
Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General de
la Secretaría del Consejo Universitario

Se inicia la sesión a las 10.20 a.m., en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

MBA LUIS GMO. CARPIO: Damos inicio a la sesión 1740 del 2004, hoy 2 de diciembre con una agenda propuesta.

Solicito incluir la prórroga de nombramiento de don Jorge Mora ya que el concurso no se ha logrado terminar. De igual forma, hacer una variación de la agenda en los puntos que están establecidos y voy a justificarlos. El primer punto es el 4) del Concurso de nombramiento del Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, en el sentido de que el nombramiento interino ya se venció y el concurso está listo para ser analizado en el Plenario. Igualmente hay un acuerdo del Consejo de Rectoría, sobre la aplicación del Artículo 11 del Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal, para ver si lo podemos pasar a Comisión, porque es un asunto que debe quedar resuelto preferiblemente este año, porque se tienen que definir las reglas del juego para el 2005, en materia de Contratación.

También hay que incluir un acuerdo del CONRE, sobre una apelación interpuesta por el señor Robert Ramírez sobre lo que acordara el Consejo de Rectoría en sesión 1362-2004.

* * *

Incorporadas las modificaciones, se aprueba la siguiente agenda:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACIÓN DE ACTA NO. 1738-2004

III. INFORMES Y CORRESPONDENCIA DEL SR. RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

CORRESPONDENCIA.

1. Nota de la Comisión de Carrera Profesional, sobre consulta de aplicación del Artículo 22 del Reglamento de Carrera Universitaria. REF. C.U. 480-2004
2. Nota de la Comisión de Carrera Profesional, sobre interpretación de la normativa que define la distribución de porcentajes por participación en antologías. REF. C.U. 481-2004
3. Nota de la Comisión de Carrera Profesional, sobre solicitud de constancia a funcionarios que presentan obras profesionales. REF. C.U. 482-2004
4. Nota de la M.Ed. Silvia Abdelnour Esquivel, remitiendo informe de labores de la Vicerrectoría de Planificación, del período de noviembre de 1999 a octubre del 2004. REF. C.U. 485-2004

INFORMES

1. Información de la Licda. Marlene Víquez sobre entrega del documento "Traslado de Cargo" por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social a la UNED.
2. Informe de la Licda. Marlene Víquez, sobre problemas de lugares del parqueo en la Institución.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Propuesta de acuerdo en respuesta a la nota enviada por la Contraloría General de la República, solicitando información sobre interpretación del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF. C.U. 473-2004
2. Nota de la Rectoría, remitiendo la Modificación Interna No. 2-2004
3. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre resultado del concurso interno para la selección del Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación. REF. C.U. 466-2004
4. Nota del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, remitiendo observaciones sobre la propuesta de Reglamento para Profesores del SEP de Jornada Especial y Acuerdo del Consejo de Rectoría referente a Propuesta de la Oficina de Recursos Humanos sobre la aplicación del Artículo 11 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal. REF. REF. C.U. 478-2004 y C.U. 486-2004
5. Solicitud verbal del señor Rector a.i. de prórroga de nombramiento de Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas.
6. Acuerdo del Consejo de Rectoría sobre apelación interpuesta por el señor Robert Ramírez, al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1263-2004. REF. C.U. 487-2004
7. Nota de la Asesora Legal de la Oficina Jurídica, sobre reclamo administrativo y agotamiento de vía administrativa por solicitud de reconocimiento de años de servicios en el MEP del señor Carlos Manuel Corrales Herrera. REF. C.U. 479-2004

8. Nota de la Coordinadora de la Comisión de Carrera Administrativa, con relación al dictamen de la Oficina Jurídica sobre la viabilidad del ascenso en Carrera Administrativa de los funcionarios que no cumplen con los requisitos del puesto. REF. C.U. 459-2004
9. Notas de la M.Sc. Beatriz Eugenia Páez V. y el M.Sc. Joaquín Bernardo Calvo G., para que sean tomados en cuenta en el nombramiento de miembros de la Comisión de Carrera Profesional. REF. C.U. 475-2004-464-2004
10. Dictamen de la Comisión de Reconocimiento de Estudios, Ingreso a Carrera y Graduación, sobre el Reglamento General de Graduaciones. REF. CRIR-2004-001

VI. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS.

1. Propuesta de Reglamento del Consejo de Centros Universitarios. REF. CU-CPDEyCU-2004-063
2. Nuevos procedimientos aplicados en el trasiego de instrumentos de evaluación. REF. CPDEyCU-2004-067

VII. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

1. Solicitud de la Comisión de Carrera Profesional, sobre la elaboración de reglamento para otorgar puntajes en idiomas para la Carrera Universitaria. CU-CPDA-2004-129
2. Oficio del M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, sobre las medidas correctivas y disciplinarias que se han tomado en relación con la Fe de erratas de exámenes de reposición y suficiencia, correspondientes al PAC-2004-I. REF. CU-CPDA-2004-131
3. Sugerencias para mejorar el desarrollo de la Investigación de la UNED y la Gestión del Consejo Institucional de Investigación. REF. CU-CPDA-2004-136

VIII. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

1. Propuestas de manejo de presupuesto de la Administración del fondo de la cuota de actividades estudiantiles. CU.CPDOyA-2003-052
2. Propuesta de acuerdo referente a copias de oficios enviados por la Contraloría General de la República. CU.CPDOyA.2004-083
3. Información en relación con acuerdo tomado en sesión del Consejo Universitario No. 1725-2004, sobre el reconocimiento del porcentaje de prohibición a favor de los Asesores Legales de la UNED. REF. CU.CPDOyA-2004-090
4. Propuesta presentada por la Licda. Marlene Víquez, sobre el Reglamento para Profesores del Sistema de Estudios de Posgrado de Jornada Especial. CU.CPDO yA.2004-082
5. Oficio del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, referente a la interpretación del Artículo 43 del Estatuto de Personal. REF. CU.CPDOyA-2004-093

II. APROBACIÓN DEL ACTA NO. 1738-2004

Se aprueba el acta N. 1738-2004 con modificaciones de forma.

III. INFORMES Y CORRESPONDENCIA DEL SR. RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

CORRESPONDENCIA.

1. **Nota de la Comisión de Carrera Profesional, sobre consulta del Artículo 22 del Reglamento de Carrera Universitaria.**

Se conoce oficio CCP.416 del 11 de noviembre del 2004 (REF. CU-480-2004), suscrito por el Dr. Benicio Gutiérrez, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo de la sesión 467, Art. IV del 26 de octubre del 2004, en relación con el dictamen O.J.2004-281 de la Oficina Jurídica, sobre la aplicación del artículo 22 del Reglamento de Carrera Universitaria.

MBA LUIS GMO. CARPIO: Es una nota del Dr. Benicio Gutiérrez Doña, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, donde solicita una consulta sobre la aplicación del artículo 22 del reglamento de Carrera Universitaria.

La propuesta sería trasladar este asunto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Le dije aquí a don Fernando Brenes, que hay casos que conozco personalmente, que han aplicado la suma de puntos en varios idiomas, no en los términos en que lo ha interpretado la Oficina Jurídica y de acuerdo con un pronunciamiento de la Sala Constitucional conocido por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, si fuera en los términos que dice el dictamen de la Oficina Jurídica, entonces habría que anular todos los reconocimientos anteriores, de lo contrario, habría que valorar este rubro de la misma manera.

Digo esto porque en un caso concreto de reconocimiento de títulos, la Universidad de Costa Rica hizo un reconocimiento, años después otra persona lo solicitó en los mismos términos. La Universidad de Costa Rica no se lo reconoció, por lo tanto la persona afectada interpuso un recurso de amparo en la Sala Constitucional. El dictamen que dio ésta, es que la persona debe ser tratada exactamente igual. Lo que entiendo del dictamen, es que la Sala no se pronuncia sobre el fondo del reconocimiento en sí, sino sobre el tratamiento en que se ha llevado a cabo y que la Sala en este momento no tiene conocimiento de que la Universidad de Costa Rica haya entrado en un proceso de anulación del otro caso.

Me parece interesante que a la hora de hacer este análisis, se recuerde que aquí hay funcionarios que han llegado a Profesional 5 con la sumatoria de los puntos en diferentes idiomas y así se ha interpretado, y no como ahora se pretende hacer.

Hago la aclaración, porque cuesta llegar a Profesional 5 y si todavía se va a interpretar de esa manera, el asunto se complica más.

MBA LUIS GMO. CARPIO: Sería trasladarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para su análisis.

* * *

Al respecto se acuerda.

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio CCP.416 del 11 de noviembre del 2004 (REF. CU-480-2004), suscrito por el Dr. Benicio Gutiérrez, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo de la sesión 467, Art. IV del 26 de octubre del 2004, en relación con el dictamen O.J.2004-281 de la Oficina Jurídica, sobre la aplicación del artículo 22 del Reglamento de Carrera Universitaria.

SE ACUERDA:

Remitir el oficio CCP.416 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para su análisis.

ACUERDO FIRME

2. Nota de la Comisión de Carrera Profesional, sobre interpretación de la calificación de antologías.

Se recibe oficio CCP.432 del 19 de noviembre del 2004 (REF. CU-481-2004), suscrito por el Dr. Benicio Gutiérrez, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 468-2004, Art. II del 28 de octubre del 2004, en el que solicita interpretación de la normativa que define la distribución de porcentajes por participación en antologías.

MBA LUIS GMO. CARPIO: También es otra nota de don Benicio Gutiérrez, sobre interpretación de la calificación de antologías.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: La Comisión de Carrera Profesional no es la primera vez que ha valorado antologías. Quiero que conste en actas, que me llama la atención que ahora estén preguntando cómo es que se tiene que evaluar la participación en antología como autor o como compilador. En ese sentido, me parece que lo que procede es que se traslade a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y que se invite a los compañeros que han trabajado en años anteriores en la Comisión de Carrera Profesional para que orienten a los nuevos, probablemente no saben cómo hacerlo.

MBA LUIS GMO. CARPIO: Se traslada entonces a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

* * *

Al respecto se acuerda.

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe oficio CCP.432 del 19 de noviembre del 2004 (REF. CU-481-2004), suscrito por el Dr. Benicio Gutiérrez, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 468-2004, Art. II del 28 de octubre del 2004, sobre, en el que solicita interpretación de la normativa que define la distribución de porcentajes por participación en antologías.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CCP.432, para su estudio.

ACUERDO FIRME

3. Nota de la Comisión de Carrera Profesional, sobre solicitud de constancia a funcionarios que presentan obras profesionales.

Se conoce oficio CCP.433 del 19 de noviembre del 2004 (REF. CU-482-2004), suscrito por el Dr. Benicio Gutiérrez, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo de la sesión 468, Art. IV del 28 de octubre del 2004, sobre la pertinencia de solicitar a los funcionarios que presentan obras profesionales, constancias de otras instituciones de que fueron hechas en la jornada laboral.

MBA LUIS GMO. CARPIO: Hay otra nota también de la Comisión de Carrera Profesional, para que se soliciten a los funcionarios que presentan obras profesionales, una constancia de que las obras no fueron realizadas en jornada laboral, aún en aquellos casos en que la persona no laboraba en la UNED.

La propuesta sería también trasladarla a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

* * *

Al respecto se acuerda.

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce oficio CCP.433 del 19 de noviembre del 2004 (REF. CU-482-2004), suscrito por el Dr. Benicio Gutiérrez, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo de la sesión 468, Art. IV del 28 de octubre del 2004, sobre la pertinencia de solicitar a los funcionarios que presentan obras profesionales, constancias de otras instituciones de que fueron hechas en la jornada laboral.

SE ACUERDA:

Enviar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CCP.433, para lo que corresponde.

ACUERDO FIRME

4. **Nota de la M.Ed. Silvia Abdelnour Esquivel, remitiendo informe de labores de la Vicerrectoría de Planificación, del período de noviembre de 1999 a octubre del 2004.**

Se conoce oficio V.P.-210 del 26 de noviembre del 2004 (REF. CU-485-2004), suscrito por la MBA. Silvia Abdelnour, en el que remite el informe de labores de la Vicerrectoría de Planificación, correspondiente al período de noviembre de 1999 a octubre del 2004.

MBA LUIS GMO. CARPIO: Es una nota de doña Silvia Abdelnour, remitiendo el informe de labores de la Vicerrectoría de Planificación correspondiente al período de gestión de noviembre de 1999 a octubre del 2004.

En este caso corresponde pasarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional.

* * *

Al respecto se acuerda.

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce oficio V.P.-210 del 26 de noviembre del 2004 (REF. CU-485-2004), suscrito por la M.Ed. Silvia Abdelnour, en el que remite el informe de labores de la Vicerrectoría de Planificación, correspondiente al período de noviembre de 1999 a octubre del 2004.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el informe de labores de la M.Ed. Silvia Abdelnour, para el análisis que corresponde.

ACUERDO FIRME

INFORMES

1. **Información de la Licda. Marlene Víquez, sobre entrega del documento de Traslado de Cargo por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social a la UNED.**

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: El día de ayer estando en mi casa de habitación, recibí una llamada de un funcionario de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el cual me informaba, no sé quién le dio el número telefónico, pero le agradezco la información, que durante el transcurso de hoy, se le entregaría a la Universidad Estatal a Distancia un documento sobre "Traslado de Cargos" , supongo que por no haber pagado las cuotas correspondientes de la Caja Costarricense del Seguro Social en el caso de los contratos por honorarios.

Le agradecí a esta persona la información. La persona me dijo que los inspectores llegarían a las 10 de la mañana a la UNED. Efectivamente, me fueron a buscar y me indicaron que habían entregado el documento. Les pregunté que a cuánto asciende el cobro que le están haciendo a la Universidad y respondieron que es alrededor de 300 ó 400 millones de colones. Les dije, que esperaba que tomaran la mejor decisión, pero que tenía muy claro que esas situaciones se iban a evitar para el año entrante.

Es una sugerencia muy respetuosa don Luis Guillermo. Yo no tengo nada que ver con este asunto de la Caja Costarricense del Seguro Social, algunas personas interesados con esto, le han dado la información a la Caja. Sí me parece que es conveniente que la Universidad analice esto con la mayor atención por el asunto de los intereses que se cargan a la Universidad. No sé cuál es la mejor solución,

lo que quiero decirle es que tengo claro que si ese asunto se lleva a un proceso legal, los intereses se incrementan cada vez más. Ahora, son más de 350 millones de colones, no sé cuánto será dentro de dos años o tres años. La Universidad, debe de conciliar sin dejar de seguir el proceso en los tribunales, de manera que esa cantidad no ascienda en la forma que podría ascender y al final de cuentas, sería mucho el dinero que se tendría que pagar.

2. Informe de la Licda. Marlene Víquez, sobre problemas de lugares del parqueo en la Institución.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: En horas de la mañana, venía de la Universidad de Costa Rica de una actividad, dos funcionarios de la Universidad me llamaron para indicarme que están molestos por el asunto del parqueo, el Guarda se dio cuenta; porque de acuerdo con la circular que se había enviado por el correo electrónico, todas las personas están en igualdad de condiciones para llegar y tomar algún lugar del parqueo.

Sin embargo, me dijeron, usted lo puede constatar con el Guarda, se colocan conos no solamente para ciertos puestos para algunas autoridades, sino también, para funcionarios rasos y preguntan: ¿No es que todos estamos en las mismas condiciones?, nosotros llegamos temprano, por qué no podemos ubicar nuestros carros.

Quería informar de esto, porque me parece que una cosa de estas no debería de llegar a más, no debería de causar molestias, de hecho ya se está dando esa situación.

MBA LUIS GMO. CARPIO: Los campos reservados están para la gente del Consejo Universitario y de la Rectoría nada más.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Propuesta de acuerdo en respuesta a la nota enviada por la Contraloría General de la República, solicitando información sobre interpretación del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

Se recibe oficio No. 14359 (DDI-79) del 16 de noviembre del 2004 (REF. CU-473-2004), suscrito por el Lic. Olman Gerardo Murillo Delgado, Fiscalizador de la División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República, en el que solicita información sobre interpretación del Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

MBA LUIS GMO. CARPIO: La solicitud está en que entremos a analizar directamente la propuesta de acuerdo en respuesta a la nota enviada por la Contraloría General de la República, solicitando la interpretación del Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

Entiendo, según me dice la compañera Ana Myriam Shing, que hay una propuesta de don Carlos Morgan, de doña Marlene Víquez y de don Celín Arce.

LIC. CELÍN ARCE: El punto es cómo analizar los puntos de vista y realizar una sola redacción, más o menos en el fondo todos coincidimos.

ING. CARLOS MORGAN: La idea es cómo ir trabajando en esto, presentaba la mía de nuevo solo por el ejercicio, porque la de doña Marlene Víquez es más amplia y recoge el fondo de la situación, no solo como lo hemos interpretado sino que también en su contexto histórico. Entonces me iría por la propuesta de doña Marlene Víquez, nada más sería armonizar dos, la de la Oficina Jurídica y la de doña Marlene Víquez, que la veo más completa con todo el contexto que tiene.

En ese sentido, estaría retirando mi propuesta.

MBA LUIS GMO. CARPIO: Entonces tal vez podemos darle lectura a la propuesta de doña Marlene Víquez y que don Celín nos pudiera ir dando la asesoría.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: La tesis que defiendo es la siguiente. Cuando el Consejo Universitario tomó el acuerdo en la sesión 1733-2004, artículo IV, inciso 2), en el punto 4) indicó que a partir del 25 de mayo del 2000 ha interpretado el artículo 15 en los términos en que está, pero eso no quiere decir que no sea concordante con lo que se haya hecho años atrás. Ese es el punto fundamental, es una cuestión de forma o de redacción sobre el punto 4).

¿Por qué considero que esto es fundamental? Porque a la letra de ese acuerdo pareciera que de acuerdo con la consulta que hace ahora la Gerencia de División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República, ella interpreta que nosotros a partir de esa fecha hicimos una interpretación auténtica de la aplicación del artículo 15 del Reglamento de Concursos para seleccionar personal, que de hecho no existe.

¿Qué es lo que sucede? Al leerse ese punto 4) como nosotros lo indicamos, puede interpretarse que anárquicamente estamos haciendo una interpretación de ese articulado y eso es precisamente lo que le da la razón a la Auditoría Interna, con respecto a los nombramientos de Jefaturas y Direcciones.

¿Qué es en el fondo lo que está aquí? Para mí lo que procede es una aclaración a la Contraloría General de la República, a la Gerencia, en este caso a la División de Desarrollo Institucional, para aclararle que esa interpretación que hace de ese párrafo, en realidad está incompleto porque es concordante con todo lo que se ha venido haciendo desde años atrás.

Voy a explicarme el por qué de la propuesta. Voy a leerla para que me comprendan, porque no sé si se interpreta lo que yo pretendo, y si no, habría que mejorarla.

* * *

La Licda. Marlene Víquez hace lectura de la propuesta que presenta de respuesta a oficio que remite la Contraloría General de la República.

* * *

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: ¿Qué es lo que pretendo con el asunto de los antecedentes sobre los nombramientos de Jefes y Directores? Lo que hice fue remontarme a lo que había aprobado este Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, porque me parece que esto es importante que lo tengan de manera clara.

* * *

La Licda. Víquez da lectura a los antecedentes sobre los nombramientos de Jefes y Directores para aclarar a la Contraloría General de la República.

* * *

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Con esto quiero decir, que también nosotros aceptamos que en el caso del nombramiento de doña Mabel León, sí hubo una nulidad relativa, porque el Estatuto Orgánico define que no existe el nombramiento automático, sino que tiene que hacerse de una lista de elegibles; 2) Creo que es el que tuvo mayor problema y fue el primero en ser cuestionado por la Auditoría Interna. A partir de ese momento, todos los nombramientos de Jefes y Directores en los que han participado personas que han estado en el puesto en el período anterior, se ha seguido ese procedimiento, porque el Consejo Universitario no lo recordó en su momento, con el nombramiento de la señora Mabel León.

Para mí, el nombramiento que se hizo en el caso de don Jorge Trejos, está bien y el resto de los nombramientos se ha hecho correctamente. En todo caso, el punto central es que se asumen dos cosas por parte de la Auditoría: 1) que todos los nombramientos de Jefes y Directores tienen que hacerse por concurso, eso de acuerdo con la interpretación que hace la Auditoría, esto es mi opinión, interpreta que la facultad que tiene el Consejo Universitario según el artículo 35 del Estatuto Orgánico, está por encima de un reglamento, pero hay una coma que se está excluyendo, existe la coma en el acta. 2) El artículo 15 que está siendo cuestionado, supuestamente, nosotros no lo hemos cumplido. Todo lo contrario, más bien, me parece que fue aprobado muy sabiamente y nos da la potestad de que si optamos por la figura de concurso, se sigue un procedimiento; pero, si no es posible cumplir con la terna, el Consejo es la última instancia que decide. Y, el Consejo ha decidido en varios nombramientos que han sido cuestionados por la Auditoría Interna por no haberse completado la terna, pero, si el Consejo puede decir no sale más a concurso y, continuarse con lo que está ahí. Tiene esa potestad para hacerlo.

Esa es la interpretación que yo hago, no sé si es la que todos comparten.

Me preocupa que nosotros no hagamos esta aclaración, porque podría interpretarse con lo que aprobamos en el acuerdo anterior, que con nuestras actuaciones estamos desconociendo cuál ha sido la práctica en esta Universidad y estamos irrespetando la normativa anterior. Todo lo contrario, considero que se trata de mostrar que bajo los principios de transparencia, ha primado la figura del concurso, pero si no se llena la terna en la segunda ocasión, simplemente, tomamos la decisión de seguir adelante. Esto por una potestad que le da el Estatuto Orgánico.

LIC. CELÍN ARCE: Como todo el fondo jurídico tiene sus debilidades, de hecho no es una ciencia exacta. La interpretación por lo menos es clara, es que hay dos procedimientos, uno el del Estatuto Orgánico y otro el del Reglamento. Ese es el enfoque que le está dando doña Marlene y don Rodrigo Arias.

Una forma de interpretar lo que dice la Contraloría, es que el Reglamento viene a reglamentar lo que dice el Estatuto Orgánico, o sea, que el Consejo tenga con qué resolver el artículo 15 del Reglamento de Concurso de Selección de Personal, que específicamente ese artículo destinado nada más para los Jefes y Directores, pero lo hizo, hay que interpretar que esa es la reglamentación de lo que establece el Estatuto Orgánico, o sea, que consecuentemente debía aplicar siempre lo que establece el Reglamento de Concursos.

En segundo lugar, efectivamente a partir de ese enfoque, pareciera que los nombramientos de Jefes y Directores no están sujetos a concursos, desde el punto de vista del Estatuto Orgánico. Si la Contraloría analiza el punto i) de la Constitución Política, artículo 191, el principio de dar nombramiento en toda la Administración Pública, son principios generales de Derecho Constitucional, ese es el concurso, con la observación que el nombramiento de Jefes y Directores no

son interinos, son en propiedad, nada más que a plazo fijo, no son nombrados a plazo indeterminado, pero sí tiene que ser bajo el principio de ingreso de concurso y de idoneidad comprobada y el nombrado durante ese período, con derecho de estabilidad igual al que está en propiedad, solo puede ser removido si incurre en alguna causal.

La tercera salvación que vuelvo a insistir que decía la semana pasada, lo que viene aclarar es que son tres grupos de casos muy concretos en la Contraloría: El primer grupo que son al menos tres oferentes, que es el de la mayoría, que ahí está Víctor Aguilar, Alverto Cordero, Julián Monge, Celín Arce y Rodrigo Alfaro.

Otro grupo es el de Jorge Trejos, que fue nombrado sin concurso del todo. El otro grupo fue el de Mabel León que fue prorrogado su nombramiento sin que siquiera estuviese en una lista de elegibles. Son tres casos distintos.

Ese análisis coadyuvaría eventualmente para el primer grupo, el que no hubo tres oferentes pero sí hubo concurso. En nada ayuda o cubre los casos de Jorge Trejos ni el de Mabel León.

Sí se interpreta que efectivamente hay dos nombramientos, esa es la fe que está dando doña Marlene, que son dos nombramientos y el Consejo escoge el que le dé la gana, nombra directamente sin concurso por Estatuto Orgánico o cuando quiere aplica el artículo 15 del Reglamento de Concursos.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Y así lo expresamos en el acuerdo anterior.

LIC. CELÍN ARCE: Estamos de acuerdo, lo que quiero decir es la debilidad de esa tesis, de esa interpretación, desde el momento en que el Consejo tiene que reformar el artículo 15 del Reglamento de Concursos, reglamentó lo que dice el Estatuto Orgánico.

De todas formas, para efectos de esto, yo estoy de acuerdo que todo esto es importante, nada más como hacer una especie de recapitulación, hay que ser tácticos, vea que nos cuesta entender todo esto, ahora, imagínese un funcionario de la Contraloría que tiene un montón de casos y que va a empezar a ver todo eso, tratar de entenderlo y sacarle la ocurrencia de eso, hay que verlo como resumido, estoy de acuerdo en adjuntar eso, pero en el acuerdo propiamente hay que resumir, porque nada más dice: “informar y enviar eso, las actas”.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Dos aclaraciones don Celín. Entre esa documentación que revisé, se menciona ahí, creo que con la participación de don Mario Molina, un pronunciamiento de la Sala Constitucional precisamente con respecto a lo que es el Contrato Laboral. Lo que interpreté es que si a la persona se le ha dicho con anticipación cuáles son las reglas y las está aceptando, no puede darse un nombramiento en propiedad en algunos puestos, no puede reclamar después esa propiedad.

El otro asunto es con respecto a lo que usted mencionó, sobre lo que indica la Constitución Política para determinados derechos. Creo que usted tiene razón, solo que hay un pequeño detalle, la Constitución le da también autonomía a la Universidad para organizarse internamente y en ese sentido, considero que es el principio de autonomía que en estos casos, se tiene que defender, porque la Universidad optó por hacer un cambio de esa práctica de nombramientos en propiedad, dado precisamente, porque se consideró pertinente la renovación en puestos claves del desarrollo institucional.

¿Qué quiero decir con esto? Recuerda don Celín que este Consejo había aprobado, no sé si hace unos años atrás, un acuerdo que ha sido cuestionado por don José Antonio Blanco, que la persona que ganaba un concurso mixto y es externa, una vez cumplido el período de nombramiento, la Universidad se comprometía a ofrecerles una plaza de profesional, en resguardo de las garantías sociales que menciona nuestra Constitución Política. Además, en resguardo del conocimiento que ha desarrollado esa persona, sobre todo en la gestión universitaria, en el caso de la educación a distancia. Algunos funcionarios y algunos miembros del Consejo Universitario, no han compartido esa moción y gracias a eso, algunos compañeros inclusive en estos momentos doña Lizette Brenes, lograrían la propiedad una vez que concluyan el período para el cual fueron nombrados. Se les nombró a plazo fijo en un puesto, luego la Universidad dentro de sus facultades, les garantizaba estabilidad laboral.

Estoy de acuerdo con el razonamiento que usted hace don Celín, lo que sí me parece, es que desde mi punto de vista, como miembro del Consejo Universitario y por mi experiencia, porque he estado varios años en estos puestos, sí creo que el Consejo Universitario y la Administración deben tener algún grado de flexibilidad para el nombramiento de ciertos puestos de muchísima confianza. Si todo fuera por concurso, si la norma fuera siempre por concurso, quisiera que esos concursos se hicieran con la transparencia que se tienen que hacer, y que efectivamente, en el asunto no va primar la democracia, cuando queremos que una persona sea la que esté ahí.

El Consejo Universitario tiene que echar mano a esa flexibilidad, porque considera que es la persona indicada para el puesto. Parece contradictorio, pero, no lo es, sino que es en resguardo precisamente de la Universidad, no puede hacer todo por concurso, porque el riesgo es muy grande.

Sé que en la UCR. se hacen los nombramientos por elección. Entonces a nosotros nos falta camino que recorrer en este sentido. Considero que la sugerencia que usted hace está bien, no sé cómo ponerla, lo que sí quiero es defender la posición del Consejo Universitario, de lo contrario estaríamos aceptando la norma de que un reglamento está por encima del Estatuto Orgánico y eso no puede ser.

MTRO. FERNANDO BRENES: Doña Marlene está de acuerdo con lo que apunta don Celín, propiamente en el acuerdo de lo que se acaba de leer muy bien como antecedente, que en el acuerdo quede concretamente establecido y las razones.

MBA. LUIS G. CARPIO: Pregunto a don Celín. ¿Sería agregar o modificar el acuerdo?

LIC. CELÍN ARCE: Agregar en el acuerdo, ya que el acuerdo es la parte más importante, y lo que va a leer el técnico es informar que no existe el acuerdo, número uno. 2) Enviar el acuerdo, el cual fue elaborado con los antecedentes, nada más enviarlo, ni siquiera se dice que contiene o reportar, nada más se le envía y el tercer punto, a su vez enviar copia de las actas de la Asamblea Universitaria y decir cuál es la tesis para los siguientes puntos. Lo que se acuerda es un posible trámite nada más.

* * *

Al ser las 11:15 a.m. se hace un receso.

* * *

Se reinicia la sesión a las 11:20 a.m.

* * *

LICDA. MARLENE VIQUEZ: En el punto 2) se debe agregar: *“informar a la Gerencia de la Dirección de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República que la combinación lógica y armónica entre los Arts. 25 y 35...”*.

En el punto 5) sugiero que diga: *“recordar al ente contralor en cuanto a que el meollo de los casos objeto de estudio consiste en determinar si estamos frente a un caso nulidad absoluta o relativa”*.

MTRO. FERNANDO BRENES: En cuanto al punto 1) debería de decir: *“en los términos en que se consulta dicha gerencia”*.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Creo que eso está en los antecedentes. Me encargo de hacer esa corrección.

MBA. LUIS G. CARPIO: Son modificaciones de forma. Creo que es conveniente leer el documento.

* * *

El MTRO. FERNANDO BRENES da lectura a la propuesta de respuesta a la Contraloría General de la República.

* * *

Se somete a consideración la propuesta de respuesta a la Contraloría General de la República. Incorporadas las observaciones se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se recibe oficio No. 14359 (DDI-79) del 16 de noviembre del 2004 (REF. CU-473-2004), suscrito por el Lic. Olman Gerardo Murillo Delgado, Fiscalizador de la División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República, en el que solicita información sobre interpretación del Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el oficio 14359, la Gerencia de la División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República, solicita información a la Secretaría del Consejo Universitario sobre interpretación del artículo 15 al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal específicamente, y lo referido al punto No. 4 del acuerdo tomado en la sesión 1733-2004, Artículo IV, inciso 3) del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

- 1. Informar a la Gerencia de la División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República que no existe por parte del Consejo Universitario, una interpretación auténtica del Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal, en los términos que lo consulta dicha Gerencia. Esto por cuanto se ha considerado que dicha interpretación no es necesaria, dado los antecedentes que motivaron la modificación del artículo 15 de marras y, además, no es una condición exigida, según el principio de legalidad, para su aplicación.**

2. **Informar a la Gerencia de la División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República que, de la combinación lógica y armónica entre los artículos 25 y 35 del Estatuto Orgánico y el 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, este Consejo en el ejercicio de su potestad interpretativa ha concluido que existen dos vías para nombrar los jefes y directores.**

El primer procedimiento es el nombramiento directo, o sea, sin concurso, derivado del artículo 35 del Estatuto Orgánico que exime del concurso en los nombramientos que ese mismo Estatuto establece como a plazo fijo.

El segundo procedimiento es cuando se aplica el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, el que permite, en primera instancia un concurso interno, si no se conforma la terna se procede a un segundo concurso y de persistir la situación el Consejo Universitario decide lo pertinente, ya sea continuar con el proceso de nombramiento respectivo o bien, ordenar que se proceda a un concurso externo.

Así las cosas, si el Estatuto Orgánico permite nombrar directores y jefes sin concurso, con mayor razón están ajustados a derecho los procedimientos que se lleven a cabo con sujeción al artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

3. **Enviar a la Gerencia de la División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República copia del documento denominado “Antecedentes sobre los nombramientos de jefes y Directores” (figura como Anexo No. 1 a esta acta), el cual fue elaborado por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 1739-2004, Art. III, inciso 7), celebrada el 26 de noviembre del 2004, con el propósito de clarificar lo expresado por este Consejo en el punto No. 4 del acuerdo tomado en la sesión 1733-2004, Artículo IV, inciso 3) del Consejo Universitario.**
4. **Enviar copia de las Actas de la Asamblea Universitaria Nº 038-90; 039-90; 043-91; 044-91 y 045-92, para que comprueben lo expresado por el Consejo Universitario, en este acuerdo.**
5. **Recordar al ente contralor que el meollo de los casos objeto de estudio consiste en determinar si estamos frente a un caso de nulidad absoluta o relativa, y en segundo lugar, si la Administración tiene potestades para anular de oficio los**

nombramientos cuestionados, si no existe reclamo alguno de terceros que estimen afectados sus derechos y porque, además, no se ha violentado el interés público ni el interés de la Administración.

ACUERDO FIRME

2. Nota de la Rectoría, remitiendo la Modificación Interna No. 2-2004

Se conoce oficio R.588-2004 del 2 de diciembre del 2004 (REF. CU-488-2004), suscrito por el MBA. Luis Guillermo Carpio, Rector a.i., en el que remite la Modificación Interna No. 2-2004.

MBA. LUIS GMO. CARPIO: La modificación interna que presentamos es más que todo para reforzar partidas de operación, es interna, no se está variando lo del presupuesto en ningún sentido, lo someto a su consideración y aprobación. En vista de la fecha en que estamos, la necesitamos para continuar y cerrar la operación del año 2004.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Quiero saber es si esta modificación es la nueva forma de pago para las personas, a quiénes anteriormente, se les pagaba por contrato, o no. Me fijé y solo está lo de la Oficina de Servicios Generales y algo relacionado con la Oficina de Bienestar Estudiantil. El resto no está. En fin, lo que quiero saber es si esto guarda relación con el acuerdo del Consejo de Rectoría.

MBA. LUIS GMO. CARPIO: Para la gente que está por contrato, ya se varió el procedimiento y la modificación interna no puede variar partidas de Servicios Personales.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce oficio R.588-2004 del 2 de diciembre del 2004 (REF. CU-488-2004), suscrito por el MBA. Luis Guillermo Carpio, Rector a.i., en el que remite la Modificación Interna No. 2-2004.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna No. 2-2004.

ACUERDO FIRME

3. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre resultado del concurso interno para la selección del Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

Se conoce oficio ORH-RS-04-516 del 17 de noviembre del 2004 (REF. CU-466-2004), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del concurso interno para el nombramiento del Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

MBA. LUIS GMO. CARPIO: Otro punto que solicité adelantar, es precisamente el concurso del puesto para Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación que ya está concluido.

Hay una terna compuesta por dos personas, MBA. Maritza Esquivel Chinchilla con 79.87 puntos y MBA. Katya Chacón Bejarano con 76.7 puntos. Considerando que el nombramiento de la persona que está interina venció ayer, lo someto a su consideración para ver si lo podemos resolver de una vez.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: El Consejo Universitario había aprobado continuar con el proceso, está concluyéndose el proceso.

MBA. LUIS GMO. CARPIO: Sí señora, esta es la conclusión del proceso.

* * *

Se somete a votación secreta la elección del Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, obteniendo 7 votos a favor la MBA. Maritza Esquivel Chinchilla y 0 votos para MBA. Katya Chacón Bejarano.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce oficio ORH-RS-04-516 del 17 de noviembre del 2004 (REF. CU-466-2004), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del concurso interno para el nombramiento del Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

SE ACUERDA:

Nombrar a la MBA. Maritza Esquivel Chinchilla, como Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, por un período de seis años (del 01 de diciembre del 2004 al 30 de noviembre del 2010).

ACUERDO FIRME

4. **Nota del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, remitiendo observaciones sobre la propuesta de Reglamento para Profesores del SEP de Jornada Especial y Acuerdo del Consejo de Rectoría referente a Propuesta de la Oficina de Recursos Humanos sobre la aplicación del Artículo 11 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal.**

Se conoce nota del 17 de noviembre del 2004 (REF. CU-478-2004), suscrita por la Dra. Lizette Brenes, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en la que remite las observaciones al Reglamento para profesores del SEP de Jornada Especial, de conformidad con lo solicitado en sesión 1733-2004, Art. IV, inciso 2).

Además, se recibe el oficio CR/2004-0856 del 25 de noviembre del 2004 (REF. CU-486-2004), suscrito por la Sra. Ana Ruth Chinchilla, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo de la sesión 1360-2004, Art. X, celebrada el 5 de octubre del 2004, sobre el oficio ORH-676 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la aplicación del artículo 11 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1721-2004, Art. I-A.

MBA. LUIS GMO. CARPIO: Procedo a leer la nota que envía doña Lizette Brenes, la cual dice: *“El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado recibió el acuerdo CU.2004-637 y considera esta proceso de transición, determinante, por el efecto potencial en el desarrollo futuro de los programas de posgrado. Por esta razón, se han realizado varias sesiones de análisis y se han celebrado reuniones con los y las coordinadoras de programas de posgrado.// Hemos contado con la asesoría de expertos en derecho, colaboradores del SEP. El Dr. Alexander Godínez, especialista en Derecho de Trabajo, estima que aunque la propuesta de*

reglamento recibida, busca la mejor solución posible sobre la fórmula de cálculo de pago de los salarios de profesionales que ofrezcan sus servicios en el SEP, tiene importantes limitaciones desde el punto de vista jurídico, relacionadas con posibles contingencias que el futuro pueden tener un potencial impacto financiero que ponga en peligro la sostenibilidad del sistema, además de afectar severamente la institución.// Por otra parte, existe la mejor disposición por parte del Consejo de Posgrado y de los coordinadores de programa de posgrado, que se concreta en el deseo de encontrar una solución que combine la sostenibilidad de la calidad de los posgrados y de su situación financiera, así como el cumplimiento de los aspectos jurídicos para los profesionales del SEP, que lleve a los mejores resultados para la institución.// Se ha construido una propuesta en equipo y hemos mantenido informadas del proceso a las autoridades, Directores (as) de Escuela, Vicerrectorías y el señor Rector. Adjuntamos la propuesta y solicitamos la oportunidad de presentarla ante ustedes, la Directora del SEP y el Coordinador de la Maestría en Derecho de Trabajo, Dr. Alexander Godínez. Para el SEP es importante tener las condiciones claras, lo antes posible, para poder coordinar, adecuadamente, las actividades del próximo año”.

Y viene específicamente la propuesta como tal, la que someto a discusión.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ.: Sigamos leyéndola.

MBA. LUIS GMO. CARPIO: “Propuesta del SEP// Antecedentes// La normativa de posgrado (1998) indica que el pago de honorarios para los profesionales que se contratarán para el SEP:// “Art. 49: Los salarios del Director, la Secretaria, del Asistente Administrativo se pagaran con recursos del presupuesto ordinario. En cambio, el resto del personal que labore para el SEP será contratado a plazo fijo (honorarios por contrato), y se pagarán con recursos generados por los programas”// En la primera etapa del desarrollo de los programas se ha registrado un importante crecimiento.// Considerandos: 1. El objetivo del Consejo de Posgrado es garantizar el mantenimiento de la calidad académica de los posgrados que se ofrecen y la sostenibilidad del sistema.//2. Las condiciones de contratación y pago deben ser tales que permitan seguir aspirando al compromiso de los mejores académicos quienes tienen un importante costo de oportunidad y el reto de nuestra metodología.// 3. Los programas de posgrado son autofinanciados. Sus aranceles han sido establecidos en dólares lo cual les mantiene sostenibilidad financiera lo cual se ha reflejado en los resultados superavitarios constantes.// 4. Los coordinadores y coordinadoras y académicos de los distintos programas de posgrado del Sistema de Estudios de Posgrado, han venido recibiendo hasta la fecha un ingreso neto, por honorarios profesionales, probablemente, superior a los que normalmente reciben los demás docentes de la UNED, por la misma dedicación horaria.//5. Esto se debe, por un lado por la responsabilidad que se asume en la coordinación de programas y actividades relacionadas con estudios de posgrado y no de grado, y por otro, por provenir su retribución de la propia capacidad de autofinanciamiento de los programas y no del presupuesto normal de la universidad.// 6. Entendemos, que de acuerdo con los pronunciamientos de la Contraloría General de la República, los coordinadores y demás docentes del

Sistema de Estudios de Posgrado deben de ser contratados por la UNED como profesores regulares de la universidad y reportados, por consiguiente, en planillas de la CCSS: sin embargo, no es posible el traslado de sus ingresos en forma automática a la escala salarial que se aplica para la generalidad de docentes de la UNED, sin antes realizar algunos ajustes que permitan la sostenibilidad económica de las actividades que realiza el Sistema de Estudios de Posgrado, dado el inminente incremento en los costos.// Una vez estudiadas las diferentes opciones existentes, de común acuerdo entre las partes se propone que la escala salarial especial para los académicos(as) del SEP parta de la base salarial del profesional 2 y que reciba un porcentaje de anualidad especial del 2%, entonces, cualquier docente de posgrado va a recibir un salario inicial de contratación mayor al de los demás docentes de la UNED, pero ese incremento se compensará con una reducción del porcentaje de las anualidades inferior al 6% que reciben los demás colaboradores de la UNED. Se aceptan los reconocimientos por coordinación (20%), si el Coordinador tiene maestría el (10%) adicional, y si tiene doctorado un (15%) adicional. Se sugiere que el reconocimiento para doctorado se aplique solamente a investigadores activos en la UNED.// Con esta base se pueden establecer el resto de opciones de nombramiento y pago, que se ajusten a la actual tabla de honorarios en el monto bruto de cálculo”. Ahí viene la tabla.

Precisamente, doña Lizette y el señor Godínez lo que proponen es hacer una exposición al Consejo Universitario de cómo es que opera esto y mi propuesta es trasladarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para escucharlos y analizarla o a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, tal vez iría a las dos comisiones

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Primero, tengo que empezar por estudiarla y digerirla. Segundo, hay un dictamen de la Procuraduría General de la República que es vinculante para esta Universidad, cuando se consultó por el cambio de anualidad, la Procuraduría General de la República le indica a esta Universidad que el Consejo Universitario puede cambiar el monto de la anualidad, pero la decisión que tome, tiene que ser para todos igual, no puede tener un valor para unos y otro para otros funcionarios, tiene que ser la misma para todos.

No sé si lo que se quiere establecer, es una norma como tiene la Universidad de Costa Rica, que en su momento lo hacía para reconocimiento y anualidades. Reconoce un porcentaje y de ahí en adelante le reconoce la anualidad que existe en la institución. Es decir, se hace un reconocimiento de anualidades por trabajo en otras instituciones, por ejemplo, de un 2% por anualidad. A partir de ese momento, cuando ingresa la persona se le reconoce el 5% en adelante.

Es decir, la anualidad actual no puede reconocerla la institución, por ejemplo, para don Fernando Brenes es del 2% y para doña Marlene Víquez del 5%. Eso fácilmente se lo ganan en los Tribunales a la UNED, máxime que hay un dictamen de la Procuraduría General de la República en ese sentido. Me llama la atención que la Administración no le haya facilitado al Dr. Godínez ese dictamen, para que sepa que esto no se puede hacer, precisamente, por ese dictamen. Es más,

estando don Celedonio Ramírez de Rector, fue que se hizo la consulta a la Procuraduría General de la República. En el dictamen se menciona la Ley de Salarios, en otras palabras, se le mandó a preguntar una cosa y salió con otra.

Lo otro, es que no entiendo por qué el Dr. Godínez tiene que estar en esto. Él es Coordinador de un Programa de Posgrado, por lo tanto, y es parte interesada. Lo respeto, fue profesor mío, pero también recuerdo algunas expresiones del Dr. Godínez con respecto a las contrataciones por servicios profesionales que le escuché decir.

No tendría ningún inconveniente que doña Lizette Brenes viniera a explicar esto, pero sí me gustaría saber si la Dirección Financiera participó en la propuesta, porque no sé cómo se calcularon estos porcentajes, se está hablando de un 1/25 y no entiendo, no sé qué significa eso.

En síntesis, quiero saber antes de discutir esto ¿cómo se le va a pagar a estas personas este año? Porque la propuesta sería para el año entrante, por lo tanto, cómo lo van a hacer este año. Esto lo consulto porque me he preocupado todo el semestre por el pago, y presenté en setiembre una propuesta para que se le pagara a los profesores del Sistema de Estudios de Posgrados. Ahora me vienen a decir que esto es para el año entrante. Entonces, ¿cómo se les va a pagar este año? Porque tienen que pagarles.

MBA. LUIS GMO. CARPIO: Este año lo que se está haciendo, bueno por honorarios no se podía pagar, no tengo los detalles porque eso lo está revisando la Dirección Financiera con la Oficina de Recursos Humanos. Lo que se está haciendo es una equivalencia de los tiempos nombrados con las posibilidades de nombramiento dentro de la UNED, con códigos disponibles y se está haciendo una equiparación.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Me preocupa el hecho de que si una persona está acostumbrada a que le paguen dos millones y resto por un cuatrimestre, cuando se pague normalmente, de acuerdo con lo establecido en el bloque de legalidad, tendría que pagársele la mitad, ¿cómo se va a pagar?

MBA. LUIS GMO. CARPIO: No estoy diciendo que todo esté resuelto, hay casos que tienen que ver cómo se resuelven y están en análisis, ahí se está hablando con la gente, se está acomodando, no todo está resuelto, no sé los detalles específicos de cómo se estaría resolviendo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Me preocupa que la Administración está tomando decisiones, las cuales son vitales para la Universidad. Un profesor, un coordinador de posgrado puede reclamar después, que hasta y ahora se están cambiando las reglas del juego. Reconozco que se están cambiando las reglas del juego por una decisión de la Contraloría General de la República.

Lo que sucede es que en esta etapa de transición, precisamente por lo que dice aquí doña Lizette, la Universidad ya había adquirido un compromiso. Ahora, en este momento, la forma en que se está ejecutando no la entiendo, qué es lo que están haciendo, el punto más delicado es precisamente, este cuatrimestre. No se puede pagar por contratos, ahora es otra cosa. Cuidado, porque estaríamos jugando con algo que para mí no está bien, no ha sido ni aprobado por este Consejo Universitario. Aquí lo que existen son códigos. Ahora, si a una persona pensionada le van a sumar cuatro cuartos, por ley solamente puede trabajar medio tiempo, ¿salarialmente cómo se le va a pagar?

No quiero causarle problemas a la Administración. He tratado de ser lo más tolerante en ese sentido, pero sí me preocupa porque si usted lee esta nota, le puedo asegurar que lo que menos les está preocupando y perdónenme que así lo diga, es el impacto financiero para la Institución. Me preocupa dos puntos importantes que aquí se dicen: *“hemos contado con la asesoría de los expertos en derecho”*; eso lo debieron de haber hecho antes de colaborar con el SEP, *“el Dr. Alexander Godínez especialista en Derecho del Trabajo”* eso yo lo sabía, *“estima que aunque la propuesta de reglamento recibida busca la mejor solución posible sobre la fórmula de cálculo de pago de los salarios a los profesionales que ofrecen sus servicios en el SEP, tiene, por tanto, limitaciones desde el punto de vista jurídico”*. Hasta ahora no les había importado la parte jurídica, y más adelante dice: *“por otra parte existe la mejor disposición por parte del Consejo de Estudios de Posgrado y los coordinadores de los programas de posgrado que se concreta en el deseo de encontrar una solución que convine la sostenibilidad y la calidad de los posgrados y de la situación financiera, así como el cumplimiento en su aspecto jurídico para las personas del SEP que lleve los mejores resultados para la institución”*

Les puedo asegurar que yo me preocupé porque los asuntos jurídicos en esta Universidad, más bien se cumplieran. No quiero molestar, y Dios sabe que es lo último que quiero hacer, solo quiero destacar lo que se indica en la nota. Sí me preocupa, precisamente por tanta especialidad sobre derecho, que existe en el SEP, ¿cómo se les va a pagar ahora a estas personas?

MBA. LUIS GMO. CARPIO: Es lo que se está negociando y es lo que se está analizando y cuando tenga la respuesta completa con mucho gusto se la puedo brindar.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Sí. Le quiero decir además, que me preocupa muchísimo que la Administración tome una decisión sin la autorización del Consejo Universitario, eso es preocupante, por los compromisos que adquiere la Institución.

MTRO. FERNANDO BRENES: Creo que lo que corresponde es enviarlo a la Comisión, no solo para el análisis completo e integral del impacto financiero que pueda tener esta propuesta y, además, la inquietud que tiene doña Marlene de que se le informe a esta Comisión al momento actual en materia de pago a estos

funcionarios para estar enterados y ver si corresponde con la normativa existente, con lo que procede jurídicamente.

MBA. LUIS GMO. CARPIO: Creo que debe ser un estudio integral de la propuesta y también en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo hay una propuesta de doña Marlene sobre el Reglamento de Profesores del Sistema de Estudios de Posgrado relacionado con esto y habría que integrarlo. Lo que podríamos hacer es recopilar información de detalle de cómo es que se está procediendo para informarles.

Eso tiene que quedar definido esta semana y comprendo su preocupación doña Marlene. Hay un compromiso con todos esos profesionales, de camino se variaron las reglas del juego, más que todo, a raíz de las denuncias que se presentaron ante la Contraloría General de la República y ahí precisamente dentro de lo legal, porque de lo ilegal no se puede hacer nada y espero que se estén tomando las medidas adecuadas.

Lógicamente, el Consejo Universitario tiene que estar informado de cuál es el procedimiento y considerando eso, sugiero que se traslade el estudio lo más rápido posible a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, pensé que era a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional para que se estudie esto lo antes posible.

ING. CARLOS MORGAN: Esta es una situación que nos deja a todos en una gran incertidumbre y lo que nos preocupa es que no hemos sido diligentes en resolver la incertidumbre.

Don Celín había advertido en su momento y hay dictámenes que lo dicen que la situación con la contratación no era la más apropiada y la Oficina Jurídica tardó demasiado tiempo en decirnos que la Ley de Contratación Administrativa era suficiente para hacer esas contrataciones. Después de esa incertidumbre, pasa a la Contraloría General de la República y nos cambian totalmente las reglas del juego y, aún así, seguimos siendo poco diligentes en atender la situación, se viene la obligación de pagarle a las personas que tenemos contratadas por la vía de planillas y aún no tenemos la respuesta apropiada para resolver esa situación.

Seguimos en una gran incertidumbre y creo que este Consejo Universitario ha mostrado mucha preocupación por esta situación y nos ha provocado un gran desgaste institucional, un grandísimo desgaste institucional, no solo con la gente de Posgrado, sino también con la gente de la Dirección de Extensión y con todas las demás gentes que tenemos a nivel de contrato.

Me parece que tenemos que ser más diligentes en la situación, si hay que contratar a un especialista, porque aquí hay gente y doña Marlene tiene razón que está jugando dos caras y eso no puede ser y la Administración necesita certidumbre de cómo actuar en estos casos, más cuando llegue un mandato que

nos cambió las reglas del juego y todos estamos claros que la Contraloría General de la República nos cambió radicalmente la situación.

Tenemos que tener certeza de cómo estamos actuando, me parece que esta situación se ha dejado de lado, puedo ser desconsiderado pero me parece que se han dejado de lado y no se le ha prestado la atención apropiada. Me llama la atención que la Oficina Jurídica no haya insistido más en arreglar esta situación, me llama profundamente la atención, porque si hay una situación, vean tenemos la Caja Costarricense del Seguro Social detrás de nosotros, aunque nosotros tengamos apeladas las decisiones de la Caja, está detrás de nosotros, está la Contraloría General de la República detrás de nosotros.

Sabemos que esto al variarnos las reglas del juego, nos cambió los costos a futuro, pero mientras no esté resuelto por los órganos competentes, quién tiene la razón, nosotros tenemos que tener aunque sea más costo a futuro, tenemos que tener certeza de cómo estamos actuando y seguridad, fundamentalmente este Consejo Universitario necesita seguridad ¿por qué? porque no le podemos dejar la torta a otro Consejo, así de sencillo. Nosotros estamos claros en la situación, hemos tenido el manejo de la misma y entonces podemos resolverlo apropiadamente, otra nueva integración del Consejo Universitario tendrá que empezar a conocer la situación.

Me parece que urgentemente se requiere que se contraten los especialistas que se requieren en el campo y que orienten la situación, yo me quedé con la de Celín pero la Contraloría General de la República nos cambió totalmente el juego y si nos cambiaron el juego y aceptamos esos cambios porque no nos quedaba más remedio que seguir las reglas que nos estableció la Contraloría General de la República para poder cumplir apropiadamente.

En ese sentido don Luis, no sé que nos está pasando, pero estas cosas no pueden dejarse de lado y hay que reconocerle que aunque sea molesto, Marlene ha estado insistiendo demasiado en eso y no ha estado insistiendo por ganar la tesis de ella sino que ha insistido en mi opinión por tener certidumbre de cómo estamos actuando aunque antes sea más caro, pero tener certeza de cómo estamos actuando. Hoy estamos a quince días de salir y me preocupa que esa gente se quede sin pago o no tengamos claridad de cómo está ese pago, aunque se les vaya a pagar definitivamente, pero tenemos que tener claramente definido en este ínterin, de cuál es la asesoría más apropiada, cuál es la certeza, hacia dónde vamos, qué implicaciones tiene, porque aquí hay juez y parte en Posgrado, hay gente interesada es parte y varían las cosas, cuando se nos presentan las reglas del juego, nosotros estamos acatando un lineamiento de la Contraloría General de la República y ya nos están variando las cosas y ahí sí tenemos obligación, independientemente que estemos o no de acuerdo.

Me parece que de alguna manera sí tiene que ser este Consejo el que adopte el acuerdo de contratar a unos especialistas para que nos digan hacia dónde va esta cosa en esa materia, en función de las reglas de la Contraloría General de la

República tenemos que hacerlo, porque es urgente y no se puede dejar de lado, definitivamente no podemos seguir dejando de lado esta situación, porque se nos va a complicar muchísimo más.

LIC. REGULO SOLIS: En agenda tenemos otro documento que es vinculante, el acuerdo del Consejo de Rectoría, CR.2004-856, el punto 3 dice: *“trasladar al Consejo Universitario el oficio ORH.676”* la Oficina de Recursos Humanos hace varias recomendaciones. En primer lugar, concluye que no es factible la aplicación inmediata del acuerdo y recomienda solicitar al Consejo Universitario la modificación del acuerdo, hacen una serie de análisis, el Consejo de Rectoría se fundamenta en esto y toma unos acuerdos para hacer pagos vía excepción de acuerdo a las recomendaciones que hace la Oficina de Recursos Humanos. Y el acuerdo del Consejo de Rectoría, nos llegó esto para el punto 3, para que se analice y se apruebe, se está ejecutando el acuerdo del Consejo de Rectoría y creo que podría aclarar en mucho la situación actual que tenemos.

MBA. LUIS GMO. CARPIO: Gracias por recordarme esto Régulo. Lo que yo no tengo respuesta es a las preguntas específicas de doña Marlene y debo decirle doña Marlene, que por lo que decía don Carlos, en realidad a mí no me molesta que doña Marlene haga ese tipo de cuestionamientos, en realidad son parte de todas las cosas que nos ayudan a tener un panorama institucional, político y operativo, tenga por seguro que todo lo tomo, absolutamente todo.

Esto que dice Régulo, la idea de esto era precisamente darle respaldo administrativo al proceso y a la modificación en los cambios de contratación que se están realizando. De lo que no tengo el detalle es de la operacionalización de esto, que es lo que me comprometo a buscarlo para informar al Consejo. Los casos por ejemplo, de los tiempos completos, de los medios tiempos de cómo se está haciendo o a un fulano cómo se le está incluyendo por servicios personales, esa es la información que no manejo en este momento y sé que todavía está en proceso.

LICDA. MARLENE VIQUEZ : Quiero que me expliquen qué significa este acuerdo del CONRE, *“...Aprobar el mecanismo de pago recomendado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante la aplicación del código sobresueldo, utilizando la tabla indicada en oficio ORH-676. Dicho mecanismo se remedia, en tanto el Sistema sea modificado.”*.

MTRO. FERNANDO BRENES: Incluso, esta misma pregunta cabría dentro de esta propuesta que yo hago, que incluso podría ir más allá; creo que dada la urgencia de esto, me temo que para el tratamiento del asunto convendría conformar una comisión y no enviarlo a una comisión del Consejo, porque si entra en agenda, me parece que esto merece un tratamiento especial, y creo conveniente que se conforme una comisión, primero para valorar las aristas de la propuesta y también para conocer de qué manera la Administración está resolviendo el pago a estas personas, o a estos profesionales de Posgrado, y en esta medida pues, valorar hasta dónde no se estaría incurriendo en algún error de

procedimiento de carácter administrativo jurídico, que nos ponga de nuevo en situación delicada frente a la Contraloría General de la República.

Creo que aquí lo que más conviene es nombrar una comisión y no enviarlo a una comisión de las existentes, aún más, creo que si persiste la idea de enviarlo a una comisión, diría que tendría que ser a dos comisiones juntas, no sólo la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, únicamente, porque esta es materia muy delicada, en donde no solo lo académico, diría que incluso, más bien los aspectos contemplados aquí son de carácter organizativo, administrativo, por eso sugiero nombrar una comisión, para que la Administración la atienda con la mayor brevedad, para valorar esto y tener información la próxima sesión, es lo que yo propongo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Aquí que me ayude don Celín Arce, si estoy equivocada pero tengo entendido que, todo lo que se consigne en una acción de personal, automáticamente la Universidad adquirió compromisos, ¿estamos claros? En otras palabras, la acción de personal es el acto administrativo donde se consolida un beneficio dado a algún funcionario. ¿Qué significa eso? Le dejo la inquietud, porque aquí en este acuerdo del Consejo de Rectoría, se indica, punto 6; “ *Nombrar una comisión integrada por las Jefaturas de las Escuelas y la Oficina de Recursos Humanos para homologar...*”, esa es la palabra “homologar” “... *los servicios profesionales que se contrataban por honorarios, consultorías y servicios Contratados a las plazas por códigos según las jornadas que corresponde de acuerdo a la carga académica. Este trabajo debe ser entregado en un plazo de un mes...*”. Eso se indica en otro lado, también dice: “4. *Solicitar a las jefaturas de las unidades presupuestarias del Programa 4 Docencia que las contrataciones que antes se hacían por Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados, se hagan mediante puestos para cargos fijos de acuerdo con las cargas académicas que correspondan a partir del año 2004 y para las demás unidades presupuestarias a partir del año 2005.*”.

El 5 dice: “*Pedir a la Dirección de Posgrado iniciar las gestiones de información a los profesionales contratados anteriormente por honorarios, Consultorías y Servicios Contratados, sobre el traslado a códigos de sueldos para cargos fijos.*”.

Entonces, ¿cuál es el compromiso que se está adquiriendo con estas personas?, Puedo decirle con esto, que en este momento yo estoy sentada aquí a este lado de la acera, tengo una obligación y una responsabilidad con la Institución. Me preocupa el compromiso que adquiere la Universidad mediante una acción de personal. Le hice la consulta en estos días atrás a don Gustavo Amador, ¿cómo van a hacer con el pago?, en eso estamos doña Marlene, me dijo, le dije, qué dicha.

Me llama la atención lo que está sucediendo, porque si don Carlos Morgan recuerda y los demás miembros del Consejo Universitario, este Consejo aprobó el artículo 32 bis en abril, la Oficina de Recursos Humanos participó. Llevamos mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, siete meses y ahora nos

dicen una cosa de estas. Por eso quiero saber, qué está sucediendo acá, porque ni sé qué es lo que nosotros tendríamos al final que aprobar.

MBA. LUIS GMO. CARPIO: Es muy importante, en realidad yo no tengo toda la información que usted requiere en este momento, y no menos interesado estoy en que esto se aclare. Hay algo muy importante, es que estamos sobre un procedimiento, está estableciendo, que no hay nada consumado; creo que es el momento oportuno para analizarlo desde toda perspectiva. Entonces, la sugerencia de don Fernando Brenes me parece muy bien, que sea la base de estudio de esta Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, pero con la Comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo, si fuera el caso, o la gente de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, pero tendríamos que avocarnos a esto, no esperar a la sesión del jueves próximo, sino que podríamos, ¿quién coordina la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico?, no sé si nos podríamos reunir antes, que es una alternativa que lo podemos ver fuera de sesión, de trasladarlo a una reunión previa, pero cuando yo tenga toda la información para poder suplir mayor detalle.

DRA. MARIA E. BOZZOLI: Podría ser una reunión informal, previa a la reunión normal de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

MBA. LUIS GMO. CARPIO: De análisis.

DRA. MARIA E. BOZZOLI: Una reunión informativa, o si no la consideramos extraordinaria.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: Estuve leyendo la documentación, y hay un cambio de reglamento, no logré llegar a determinar si son cambios de fondo, en todo caso, lo que ellos están pidiendo es una audiencia al Consejo Universitario, mejor decirles que sí la próxima sesión, y escucharlos.

MBA. LUIS GMO. CARPIO: Bueno, es una alternativa.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: Es una alternativa que propuse.

MBA. LUIS GMO. CARPIO: Eso complementado con la información de la Administración sobre el procedimiento de pago actual.

LIC. REGULO SOLIS: Don Luis Guillermo, del acuerdo del Consejo de Rectoría se infiere que ya el mecanismo está aprobado, o sea, ya la solución está tomada, que la información que ustedes no tienen en estos momentos es, el detalle personal, o sea, ya la cuestión nominal.

MBA. LUIS GMO. CARPIO: La operacionalización.

LIC. REGULO SOLIS: El CONRE tomó un acuerdo, de acuerdo con el oficio de la Oficina de Recursos Humanos, o sea, eso es lo que tenemos en la actualidad, yo

partiría que ya la Oficina de Recursos Humanos está procediendo a hacer los pagos, con el acuerdo del CONRE, porque ellos a su vez, como pueden ver el punto uno del CONRE dice: *“1. Aprobar el mecanismos de pago recomendado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante la aplicación del código sobresueldo, utilizando la tabla indicada en oficio ORH-676. Dicho mecanismo es remedial, en tanto el Sistema sea modificado.”* . Efectivamente, ellos tienen una tabla que proponen, y se fundamenta en un acuerdo de CONARE.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: El acuerdo de CONARE es otra cosa.

LIC. REGULO SOLIS: Precisamente, los antecedentes que trae para que lleve al CONRE, y efectivamente se separa del acuerdo del Consejo Universitario.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Don Régulo Solís, lo que acordó CONARE es que si usted ingresa a una institución, se le reconoce la categoría profesional que posee en la otra institución para efectos salariales. Aquí lo que está sucediendo, es que se está cambiando sustancialmente el concepto de carga que estaba normado para coordinar programas de Posgrado. Solamente se dejaba medio tiempo para doctorado porque así estaba; en el caso de coordinar una maestría profesional, ahora se habla de medio tiempo, coordinar una maestría académica medio tiempo, y siempre se ha reconocido un cuarto de tiempo. Se reconoció tres octavos para la maestría académica, en el Artículo 32 bis. Entonces, lo que está sucediendo con esto es que lo que nosotros aprobamos no se aplica en la Universidad. Así de fácil.

LIC. REGULO SOLIS: Don Luis Guillermo, el cambio de jornada lo está elevando usted, al referirme a este documento, en el acuerdo del CONRE, nos refieren este documento para el análisis, y el de Recursos Humanos sugiere el cambio de jornada, y es la última recomendación, que nos dice que la jornada debe pasar de medio tiempo y no de tres octavos de la coordinación, es decir, me parece que ya esto está siendo operacionalizado por la Oficina de Recursos Humanos.

MBA. LUIS GMO. CARPIO: Sí, por el tiempo ya debería de estar haciéndose todo el proceso, podría estar operacionalizando, pero no está consumado, por eso lo que quiero es ver como en detalle cómo es que se está realizando, para poder informar, en realidad no tengo los detalles.

LIC. REGULO SOLIS: Al no estar consumado, como evitar que se consuma.

MBA. LUIS GMO. CARPIO: Lo primero es revisar esto, ver el procedimiento, ver que es legal, que podría ser ilegal, si es que hay algo, y a la gente hay que pagarle, hay que buscar un mecanismo de pago, es obvio, hay un compromiso institucional, eso es lo que tendríamos que resolver, lo que pasa es que es mucha la información, en realidad no tengo la respuesta en este momento.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Podemos convocar a una reunión y pasar el plenario para la tarde, para tener tiempo de analizarlo en la mañana.

MBA. LUIS GMO. CARPIO: La idea sería en principio, retomando que doña Lizette Brenes haga la presentación al plenario, una extraordinaria para ver exclusivamente eso. Entonces sería sesionar el jueves en la mañana.

LIC. REGULO SOLIS: Está convocada la ordinaria el jueves a las 10:00 a.m.

DRA. MARIA E. BOZZOLI: Podría ser al revés, la extraordinaria en la tarde.

* * *

Al ser las 12:10 p.m. se hace un receso.

* * *

* * *

Al ser las 12:45 p.m. se reinicia la sesión.

* * *

5. Solicitud verbal del señor Rector a.i. de prórroga de nombramiento del Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas

Se conoce solicitud verbal del MBA Luis Gmo. Carpio, Rector a.i., solicitando una prórroga de nombramiento para Lic. Jorge Mora, como Jefe a.i. de la Oficina de Distribución y Ventas.

MBA. LUIS GMO. CARPIO: Vence el nombramiento del Lic. Jorge Mora y a pesar de que hemos insistido en el procedimiento no ha sido el más expedito en el compromiso que adquirí en este Consejo para que la Jefatura de la Oficina Distribución y Ventas se redujera al máximo. Todo está listo para sacar el concurso pero el perfil está pendiente de aprobación.

Solicitaría una prórroga de nombramiento del Lic. Jorge Mora hasta el 1 de febrero del 2005.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Quiero que conste en actas que salió primero el concurso del Director (a) de Estudios de Posgrado y no el de la Jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas, que se aprobó en la misma sesión.

MBA. LUIS GMO. CARPIO: En la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo se siguió el debido proceso.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Quiero salvar mi voto.

* * *

Con el voto negativo de la Licda. Marlene Víquez se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 5)

SE ACUERDA prorrogar el nombramiento interino del Lic. Jorge Mora Aguilar como Jefe a.i. de la Oficina de Distribución y Ventas, del 8 de diciembre del 2004 al 28 de febrero del 2005.

ACUERDO FIRME

6. Acuerdo del Consejo de Rectoría sobre apelación del señor Robert Ramírez al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1263-2004.

Se conoce oficio CR/2004-0860 del 30 de noviembre del 2004 (REF. CU-487-2004), suscrito por la Sra. Ana Ruth Chinchilla, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1367-2004, Art. II, celebrada el 30 de noviembre del 2004, sobre el dictamen O.J.2004-339 de la Oficina Jurídica, en relación con la apelación interpuesta por el señor Roberth Ramírez Céspedes, en contra del acuerdo del CONRE, sesión 1362-2004, Art. .

* * *

El MBA. LUIS GMO. CARPIO da lectura al oficio O.J.2004-339 del 18 de noviembre del 2004 suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Asesora Legal de la Oficina Jurídica.

* * *

MBA. LUIS GMO. CARPIO: Lo que hizo el Sr. Roberth Ramírez es que presentó una nota a don Rodrigo Arias, no presentó apelación ante el Consejo de Rectoría. Lo que señala la Oficina Jurídica, es que la apelación sí procede y por eso se eleva al Consejo Universitario la resolución de despido que el CONRE acordó.

Este funcionario es nuevo no creo que pasa el año. Durante este proceso ha dado muestras constantes y recurrentes de padecer de un alcoholismo, aunque no tengo criterio para evaluar si es crónico o esporádico, ha faltado bastante a sus labores y así consta en el expediente y ha tenido muchas incapacidades por ello. Por ser vigilante ha traído consecuencias adicionales como son las molestias que se genera cuando la persona que está en el puesto y recurrentemente una persona que lo sustituye no llega, eso significa que tiene que seguir hasta que sea relevado generando extras y la alimentación.

En una de las consideraciones, el Sr. Ramírez faltó varios días al trabajo y normalmente se ausentaba y no avisaba a tiempo, pero en ella presentó una constancia de atención en la Caja Costarricense de Seguro Social de Coronado. A las personas que recibieron el documento, les pareció extraño y lo trasladaron a la Oficina de Recursos Humanos y esta dependencia solicitó una verificación de ese documento a la Clínica de Coronado y una doctora hace constar en el oficio ZRC-CC-7414 que el documento fue falsificado y que es una situación anormal y ella así lo evidencia en esa nota.

* * *

El MBA. LUIS GMO. CARPIO da lectura al oficio ZRC-CC-7414 del 17 de setiembre del 2004 suscrito por la Dr. Zeirith Rojas, Directora Clínica de Coronado.

* * *

MBA. LUIS GMO. CARPIO: Posteriormente el Sr. Robert Ramírez presenta una justificación.

* * *

El MBA. LUIS GMO. CARPIO da lectura a oficio suscrito por el Sr. Robert Ramírez.

* * *

MBA. LUIS GMO. CARPIO: En el Consejo de Rectoría se abrió el expediente, se determinó el despido sin responsabilidad patronal y en apelación se eleva al Consejo Universitario.

* * *

El MBA. LUIS GMO. CARPIO da lectura al oficio CR/2004-740 del 20 de octubre, 2004 sobre acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 1362-2004, Art. I

* * *

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Un asunto de procedimiento. Quiero saber ¿quién es el superior del Sr. Robert Ramírez?

MBA. LUIS GMO. CARPIO: Don Mario Sibaja.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿Quién debió haber solicitado la apertura de expediente administrativo?

MBA. LUIS GMO. CARPIO: Don Mario Sibaja notificó a la Oficina de Recursos Humanos. La Oficina de Recursos Humanos me consultó y hay una nota de mi persona donde solicito la apertura del expediente. El Vicerrector es el que solicita el expediente si estima que existen suficientes elementos para abrir un expediente disciplinario.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Voy a leer el Art. 112 del Estatuto de Personal que dice: *“toda queja o denuncia deberá ser presentada ante el Jefe inmediato del servidor denunciado, quien según la gravedad de la misma la resolverá para su conocimiento o la elevará al Vicerrector o Consejo Universitario según el caso, para que disponga si ordena a la Oficina de Recursos Humanos la apertura del expediente administrativo”*. ¿Qué es lo que eleva don Mario Sibaja al Vicerrector Ejecutivo?

MBA. LUIS GMO. CARPIO: Don Gustavo Amador es el que recopila la información. Don Mario Sibaja traslada la boleta falsificada a don Gustavo Amador para incorporarla en el expediente. Don Gustavo hace la indagatoria y se determina que es falsa. Don Gustavo Amador me hace un resumen de hechos, con base en ese resumen que es el oficio ORH.620.2004.

* * *

El MBA. LUIS GMO. CARPIO da lectura al oficio ORH.620-2004 del 20 de setiembre del 2004.

* * *

MBA. LUIS GMO. CARPIO: Con base en el informe que presenta don Gustavo Amador que había sido elevado por don Mario Sibaja, solicito a don Gustavo Amador la apertura del expediente con base en el Art. 110 y 112 del Estatuto de Personal.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Entonces al Sr. Ramírez se le despide por falsificación de documento.

MBA. LUIS GMO. CARPIO: Así es.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿Adónde dice eso?. Entre la información que tengo está el acuerdo del CONRE donde establece los considerandos que dice: *“que por la naturaleza de las funciones del puesto, el abandono de sus funciones reviste una gravedad mayor que otros cargos, por cuanto su presencia en el trabajo es para resguardar los bienes y la seguridad de la comunidad universitaria”*. Lo que interpreto de lo anterior, es que hay ausencias.

El segundo considerando dice: *“que la falsificación de un documento público para justificar sus ausencias resulta una falta muy grave que ha provocado la pérdida de confianza por parte de sus superiores jerárquicos”*.

Quiero saber si los Art. 34 a) y j) y el Art. 35, inciso a) y c), Art. 108 del Estatuto de Personal se refiere a falsificación de documentos. Leyendo los artículos y por lo que nos informa don Luis Gmo Carpio, me parece que al Sr. Ramírez no se le está despidiendo por alcoholismo.

MBA. LUIS GMO. CARPIO: Así es. La boleta que presentó no es una boleta que justifica la ausencia.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Entonces, no se le está despidiendo por falsificación de un documento.

MBA. LUIS GMO. CARPIO: Esto es un asunto que está implícito en todo el despido. Incluso el Art. 81 del Código de Trabajo se señala que es una razón suficiente cuando el trabajador incurre en cualquier otra falta grave a las obligaciones que se imponga al contrato.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Eso lo entiendo. En una oportunidad se tuvo una situación con un funcionario. Al final, la Corte Suprema de Justicia consideró que la sanción impuesta por la Universidad, había ido más allá de lo racional. Así, que todo depende de por qué se le está despidiendo, es una cuestión de carácter jurídico. ¿Por qué se le despide?

MBA. LUIS GMO. CARPIO: Por abandono de trabajo y por haber presentado un documento que no justificaba. Es obligación ver este asunto como un todo.

El acuerdo del CONRE remite al oficio del expediente disciplinario de la Oficina de Recursos Humanos y ahí vienen varios articulados que se podrían aplicar a la falta grave que representa el hecho de haber presentado un documento falsificado.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Eso dice usted, que se le castiga por falsificación de documento. Me parece que el acuerdo del CONRE no se ajusta a lo que don Luis Guillermo Carpio manifiesta. Hasta ¿cuándo hay tiempo?

LIC. CELIN ARCE: Oficialmente hasta hoy.

MBA. LUIS GMO. CARPIO: El alcoholismo no es una razón. Él alega que su falta se debe al alcoholismo. Se le ha invitado a todos los procesos institucionales. Aparte del abandono de trabajo, está la falsificación del documento, son dos causas. Hay abandono reiterado de trabajo, la justificación que está dando es un documento falso probado, entonces el abandono del trabajo que hizo ese día es real y en eso en parte amerita el despido.

Sin embargo, el trasfondo de todo esto para mí, es más grave la falsificación del documento.

En caso de los plazos lo permite, se trasladaría este asunto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce oficio CR/2004-0860 del 30 de noviembre del 2004 (REF. CU-487-2004), suscrito por la Sra. Ana Ruth Chinchilla, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1367-2004, Art. II, celebrada el 30 de noviembre del 2004, sobre el dictamen O.J.2004-339 de la Oficina Jurídica, en relación con la apelación interpuesta por el señor Roberth Ramírez Céspedes, en contra del acuerdo del CONRE, sesión 1362-2004, Art. I.

SE ACUERDA:

Remitir el oficio CR/2004-0860 del Consejo de Rectoría a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, para que analice el caso del Sr. Roberth Ramírez Céspedes y brinde un dictamen al respecto.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las trece horas y quince minutos

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO
PRESIDENTE A.I.
CONSEJO UNIVERSITARIO

ALM/TMV/LP/EF**